

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.	FUERA.
Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 I ta.
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Sesión de 31 de Marzo de 1885.

(Conclusión)

PEDROSO.—Cupo 4.

Numero 1. Juan Velasco Hernández: Alegó mantener á una hermana huérfana y fué declarado soldado con reclamación: Reconocido en Caja, útil condicional conforme: Examinado el expediente justificativo: oídos los interesados: Resultando que la hermana es menor de 17 años. Resultando que si bien tiene un hermano mayor de 17 años se encuentra de mente en el Hospital de las Mercedes de Buenos-aires según se hace constar en informe expedido por el Director de dicho Asilo, certificado por el Sr. Secretario de la municipalidad de aquella capital y Sr. oficial mayor del Ministerio de relaciones exteriores y visada por el Sr. Cónsul de España: Considerando que todos los demás extremos de la excepción se hallan debidamente justificados, se acordó revocar el acuerdo del Ayuntamiento declarando exceptua-

do al mozo y dándole de alta con destino á la recluta para el caso de guerra en concepto de útil condicional.

2. Francisco Novoa Romero. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado: Reconocido ante la misma útil conforme. Medido ante la Comisión recayó igual dictámen que en Caja: Alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Ciriaco Dominguez Arrieta: Reconocido en Caja, útil conforme: Alta en activo.

4. Manuel Valeriano Torres Rubio: Falleció en Madrid.

5. Santiago Alvarez Fernández: Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre: Reconocido en Caja, útil conforme: Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

6. Raimundo Diez Iñiguez: Reconocido en Caja, útil condicional conforme: Alta en activo en dicho concepto.

7. Blas Fraisoli Blasco: Alegó tener un hermano en activo: Reconocido en Caja: útil conforme: Se acordó reclamar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta en activo con nota pendiente de recurso

8. Pablo M.^a Hernández Pérez. Voluntario en el Regimiento Infantería de Valencia: Se acordó reclamar certificado de existencia.

CORDOVIN. Cupo

Numero 1. Pablo Vilar Martínez. Reconocido en Caja, útil conforme. Alta en activo como suplente de décimas por Pedroso.

CABEZON DE CAMEROS.—Cupo 1.

Numero 1. Juan José del Pueyo Jimenez: Solicitó redimir.

2. Miguel Blanco Ramos: Reco-

nocido en Caja, útil conforme. Alta en la recluta disponible.

HORNILLOS.—Cupo 1.

Numero 1. Julián Martínez Dominguez: Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre: Reconocido en Caja, útil conforme: Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra

2. Pedro Dominguez Rodriguez: Medido en Caja, fué declarado corto para activo y la recluta en caso de guerra: Reclamado por el núm 5. del Rasillo: Medido ante la Comisión fué declarado con la talla de un metro 520 milímetros: Medido para dirimir la discordia por D. Raimundo Garcia le consideró con la de uno 505. Declarado corto para activo fué alta en la recluta para el caso de guerra.

EL RASILLO.—Cupo 2.

Numero 1. Pedro Garcia Sáenz. Medido en Caja, corto para activo conforme: Reconocido ante la misma útil condicional conforme: Alta en la recluta para el caso de guerra en concepto de útil condicional.

2. Felipe Martínez Pereda: Reconocido en Caja, inútil conforme: Alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Angel de la Riva Rubio: Solicitó redimir.

4. Juan Crisóstomo Marín Soriano: Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre: No presentándose se acordó conceder el plazo de tres meses para presentarse.

5. Rufino Garcia Torrecilla. Nada alegó: No presentándose se acordó ponerlo en conocimiento del Señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 147 de la ley.

1884.

Numero 1. Emeterio de la Riva Navarrete: Reconocido en Caja, inútil: Reclamado: Reconocido ante la Comisión y recayendo igual dictámen fué declarao inútil.

SOTO DE CAMEROS. Cupo 8.

Numero 1. Casto Aragón Perez: Reconocido en Caja, inútil conforme: Alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Tomás Laguna Diez: Medido en Caja, corto para activo: Reclamado: Reconocido ante la misma, útil conforme: Tallado ante la Comisión no se le pudo señalar talla por su mala postura: Visto el art. 168 de la ley se acordó ingresara en el Hospital provincial para ser sujeto á nueva medición al siguiente día.

3. Fermín Dominguez Sáenz, Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado con reclamación: Reconocido en Caja, útil conforme: Medido ante la misma hábil para activo: Examinado el expediente justificativo. Resultando no se justifica que un hermano del mozo mayor de 17 años se encuentra casado. Resultando que dicho hermano ha mandado diversas cantidades á su padre unas para satisfacer algunos créditos que referido hijo tiene á su cargo y otras para atender á la subsistencia del padre: Resultando que la esposa del padre goza de una pensión como maestra jubilada: Vistos el caso 1.º art. 92 regla 1.ª y 8.ª del 93 se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo con destino al servicio activo.

4. Fidel Barrio Fernández: Reconocido en Caja, útil conforme: Alta en activo

5. Alfredo Finat Donato: Volun-

tario en el Regimiento Infantería de S. Marcial: Alta en activo remitiendo á Caja el certificado de existencia.

6 Teodoro Torre Campo: Reconocido en Caja, útil conforme: Alta en activo.

7. Melquades Fernández Aguirre: Alta en activo.

8. Angel Elías Campo: Voluntario en el Regimiento Infantería de Zaragoza: Alta en activo remitiendo á Caja el certificado de existencia.

9. Gumersindo Vallejo Gonzalez: Voluntario en el Regimiento Caballería de Almansa: Se acordó reclamar certificado de existencia.

10, Rafael Ramírez Lázaro: Alta en activo.

11. Luis Vallejo Herrera: Alta en activo.

12. Eugenio Diez Pascual: Medido en Caja, corto para activo: Reclamado: Reconocido ante la misma útil conforme: Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen que en Caja: Alta en la recluta para el caso de guerra.

13. Fructuoso Elías Martínez: Medido en Caja, corto para activo: Reclamado: Reconocido ante la misma útil conforme: Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen que en Caja: Alta en la recluta para el caso de guerra.

14. Maximino Barruete Elías: Alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

15. Rosendo Romero Herrera: Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre impedido y pobre: No presentándose se acordó ordenarle lo verificara el 27 de Abril.

16. Manuel María Sáenz Gonzalez: Exceptuado en igual forma y por las mismas causas que el anterior. Reconocido en Caja, útil conforme: Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

17. Gregorio Barruete Marín: Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre: No presentándose se acordó ordenarle lo verificara el 27 de Abril.

1883.

Numero 5. Blas Herrera Campo: Reconocido en Caja, fué declarado útil por el Sr. Pereda é inútil por el Sr. Hernández: Reconocido en discordia por D. Martiniano Arenillas y D. Emilio Moroy, fué considerado inútil, conforme.

1884.

Numero 4. Hermenegildo Herrera Pérez: Reconocido en Caja, útil condicional conforme: Alta en activo en dicho concepto causando la baja del núm. 8 Victor Rondono Tejada.

6. Angel Domínguez Martínez Medido en Caja, corto para activo, conforme.

SANTA EULALIA —Cupo 3.

Numero 1. Alejandro Garrido Manso: Reconocido en Caja, útil conforme: Alta en activo.

2. Teodoro Rodríguez Pérez: Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre: Reconocido en Caja, útil conforme: Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Angel Pozo Herce: Alta en activo.

Numero 4. Alvaro Garrido Fernández: Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre, abandonando el Ayuntamiento el fallo de la excepción á la Comisión provincial. Reconocido en Caja, útil conforme: Visto el apartado 2.º art. 105 de la ley de reemplazos se acordó ordenarle al Ayuntamiento dicte fallo sobre dicha excepción concediendo término hasta el 27 de Abril y que el mozo fuera alta en la recluta para el caso de guerra con nota pendiente de recurso.

5. Jacinto Herce Manso: Exceptuado como hijo único de viuda pobre: Resultando que un hermano del mozo ha cumplido la edad de 17 años. Vista la regla 11.ª art. 93 de la ley se acordó declararle soldado al mozo y no presentándose ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 147 de la expresada ley.

6. Pablo Gonzalez Lorence. Alta en activo.

7. Nicomedes Calvo Manso: Alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

8. Francisco Ezquerro Ibañez. Alta en el mismo servicio.

AUTOL.—1885.

Numero 11. Saturnino Martínez Abad: Reconocido y tallado ante la Comisión provincial de Zaragoza, fué declarado útil para el servicio militar: Visto un testimonio haciendo constar que dicho mozo se halla sufriendo la pena de prisión correccional, comprendida en la regla 2.ª artículo 97 de la ley y teniendo en cuenta lo dispuesto en el 98 de la misma se acordó darle de alta en activo remitiendo á Caja el expresado testimonio y solicitar la baja del mozo núm. 18 Marcelino Jiménez Jimenez el cual pasa á situación de recluta disponible.

LOGROÑO.—1883.

Reconocidos fueron declarados inútiles sin reclamación los mozos

Numero 10. José María Miguel y Rodríguez Paterna y

71. Carmelo Barrón Sáenz.

VILLOSLA A.—1883.

Numero 10. Atilano González Sánchez: Pendiente de presentación: Reconocido en Caja, útil conforme: Alta en activo dejando cubierto el cupo de dicho pueblo.

Fueron dados de alta en la recluta disponible remitiendo á Caja las filiaciones los mozos del sorteo de dicho pueblo números

11. Pedro Manuel Cayo Diéz.

12. Pedro Moreno Gonzalez.

13. Santiago Bazo Sáenz.

14. Acacio Leandro Mendoza Quemada.

15. Cipriano Sáenz Muro.

16. Rufino Rubio Muro y

17. Pedro Medel Zabala.

Redimieron con arreglo á la ley los mozos

Eustaquio Doperciso Gil y Félix gil Mazo números 12 y 13 del sorteo de Munilla: Aniceto F. Ariz-Navarrete Saenz de Tejada y Juan de Dios Calle Martínez de Pinillos números 9 y 11 de Torrecilla de Cameros; Juan José del Pueyo Jimenez núm. 1 de Cabezón de Cameros; Angel Valle Martínez núm. 4 de S. Román de Cameros, y Pedro Rios García Gómez núm. 38 del de Haro, todos ellos pertenecientes al reemplazo del presente año.

Igualmente redimió su suerte el mozo Bernardo Gil Santolalla núm. 4 del sorteo de Munilla y perteneciente al reemplazo del año 1884.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

Año de 1885.

Mes de Diciembre

1.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el dia 5 de dicho mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Pts. cts

Por 7 jornales al peon Hilario Rosales, á 2.50 pesetas uno 17 50

Por 6 id. al id. Felipe Fernandez, á 2.75 pts. uno 16 50

Por 6 id. al id. Timoteo Ripalda, á 2 pesetas uno 12 0

Por 6 id. al id. Gregorio Gonzalez, á 2 pesetas uno 12 0

Por 5 y 1/2 id. al id. Eugenio Rodriguez, á 2 ptas uno 11 0

Total. . . 69 0

Importa esta nota la cantidad de sesenta y nueve pesetas.

Logroño 11 de Diciembre de 1885.—El Contador, P. I. Antonio Perez.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Diez.

Año de 1885.

Mes de Diciembre

1.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de plantación de arbolado de los caminos de esta ciudad, ejecutadas por Administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el dia 5 de dicho mes que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas Cts

Por 6 jornales al peon Natalio Alonso, á 2 ptas. uno 12 0

Por 4 id. al id. Baldomero Guillen, á 2 pesetas uno 8 0

Por 4 id. al id. Gaspar Fernandez, á 2 pesetas uno 8 0

Total. 28 0

Importa esta nota la cantidad de veintiocho pesetas

Logroño 11 Diciembre 1885.—El Contador, P. I. Antonio Perez.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Diez.

Sección judicial.

Núm. 56.

Don Abelardo Marroquin, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: que el dia cuatro de Febrero próximo á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas que se insertarán y han sido embargadas como de la pertenencia de D. Andres Cantabrana Ruiz, que tuvo residencia en Treviána, en las diligencias de apremio que el Procurador Don Pedro Saenz tiene promovidas para ha-

cer efectivos los gastos ocasionados con motivo del juicio declarativo de menor cuantía que á nombre de aquel siguió contra D. Juan Hermosilla sobre reivindicación de una casa.

En jurisdicción de Treviana.

1.^a Una heredad de dos celemines equivalentes á tres areas cincuenta centiareas, en el término de Badillo: que linda al Norte Policarpo Perez, Sur Millan Lopez, Este camino y Oeste arroyo; tasada en cuarenta pesetas 40'00

2. Una era de pan trillar en el Llano; su cabida tres celemines: que linda Norte camino, Sur una cuesta, Este camino y Oeste Don Fermin Ruiz Olalla; valuada en ciento veinte y cinco pesetas 125,00

3.^a Una heredad donde llaman Ondon, de dos celemines igual á tres áreas cincuenta centiareas: linda por Norte Victoriano Gonzalez, Sur Saturnina Ochoa, Este camino y Oeste un arroyo; tasada en sesenta pesetas 60'00

4.^a Una viña de tres obreros en quince áreas setenta y cinco centiareas, al término de Revilla: linda Norte, Pedro Mandones, Sur Rudesindo Ruiz Olalla, Este carretera y Oeste camino, valuada en cincuenta pesetas 50'00

5.^a Y una heredad pieza en término de los Corros, compuesta de una fanega, equivalente á veinte áreas noventa y seis centiareas: lindante por Norte Bonifacio Ruiz, Sur Manuel Alonso, Este Laureano Barona y Oeste Carrera; tasada en ciento veinte y cinco pesetas 125'00

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de las fincas deslindadas acudirán en el día y hora citados al sitio señalado, en la inteligencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación ni se permitirá hacer pujas sin consignar previamente el importe del diez por ciento de aquella previniéndose que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Haro á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.— Abelardo Marroquin.— Ante mí, Eloy Martinez.

Don Pedro Hervias, secretario del Juzgado Municipal de Matute.

Certifico: Que en el Juicio verbal promovido en este Juzgado por D. Galo Sanchez, representante de D. Toribio Perez de esta vecindad contra don Andrés Rueda y Naila, vecino de Anguiano sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, sustanciado en rebeldía del demandado, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Vista la ley de enjuiciamiento civil dicho señor Juez don Eulogio Ruydiaz por ante mi su secretario dijo: Que debía de condenar y condenaba á D. Andrés Rueda y Naila, vecino de Anguiano á que pague al demandante la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, objeto de esta demanda, imponiendole además las costas y gastos de este Juicio. Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo proveó, mandó y firma el expresado Sr. Juez de que certifico —Eulogio Ruydiaz.—Pedro Hervias, secretario.

Es copia conforme con el original á que me refiero. Y para los efectos del párrafo 2.^o artículo 283 de la ley de enjuiciamiento civil, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en Matute y Enero dos de mil ochocientos ochenta y seis.—V.^o B.^o—El Juez Municipal, Eulogio Ruydiaz.—Pedro Hervias.

Don Faustino Ortega, Juez de Instrucción del partido de Huesca.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Mariano Santamaría, de unos veinte y ocho años, alto, algo rubio, lleva capa y boina; Casimiro Suarez (a) el Chato, de unos veinte y tres años, estatura baja, chato y barbibanpiño, y Manolo el Montañés de veinte y cuatro años, de estatura regular y natural de Santander;

para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales comparezcan en este Juzgado para recibirles indagatoria en la causa que contra los mismos y otro me hallo instruyendo sobre robo de dinero y otros efectos en la casa-habitación de Justo Arizón, vecino de esta capital, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Asi mismo ruego á las autoridades de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sugetos y conducción á este Juzgado, en lo cual se interesa la administración de justicia.

Dado en Huesca á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—Faustino Ortega.— Por su mandado, Manuel Martinez.

Anuncios oficiales.

Núm. 59.

Debiendo procederse á la refundición del amillaramiento de esta villa en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento provisional de 30 de Setiembre último sobre rectificación de los amillaramientos y considerando para practicarlo deficientes los documentos existentes en el archivo municipal, la Junta de amillaramientos ha acordado que todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas radicantes en esta jurisdicción, presenten declaraciones de todas cuantas posean en la misma, dentro del improrrogable plazo de quince días á contar desde la fecha de la inserción del presente en el «Boletín oficial de la provincia, advirtiéndole al que no la presen-

te dentro del plazo indicado, perderá todo derecho á reclamar contra la apreciación de la Junta sobre su riqueza, según lo determina el párrafo 4.^o del art. 14 del expresado reglamento.

Las declaraciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y deberán estar escritas en pliego de papel expresando la clase de finca, pago ó término donde radican, clase de cultivo ó aprovechamiento, linderos y cabida.

Casalaréina 14 de Enero de 1886.—El Alcalde, Dionisio Perez.

Se halla vacante la Secretaría municipal de esta villa dotada con el sueldo anual de ochocientas cincuenta pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y cincuenta pesetas más por la confección de los repartos de la contribución territorial.

Los que deseen obtenerla presentarán solicitudes en término de quince días al presidente de la corporación acompañando á las mismas los documentos que justifique la idoneidad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Ribafrecha 14 de Enero de 1885.—El Alcalde presidente, Casimiro Laencina.

Por traslado con ascenso á otra plaza se halla vacante la de Médico-cirujano del pueblo de Treguajantes (aldea de esta villa) dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas pagadas por trimestres vencidos con fondos de la fundación del finado don Andrés Isidro Bretón.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcolde Pedaneo de dicho Treguajantes, dentro de todo el presente mes.

Soto de Cameros 12 de Enero de 1886.—El Alcalde, Tiburcio Herrera.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Día 15 de Enero de 1886.

Temperatura máxima al Sol	11'4
Idem id. á la sombra	6'4
Temperatura mínima al aire	1'0
Idem id. al reflector	1,8
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana	729'1
METRICA. á las 3 de la tarde	729'3
VIENTO . á las 9 de la mañana	O. Brisa.
á las 3 de la tarde	S. O. Brisa.
ESTADO DEL á las 9 de la mañana	Despejado.
CIELO. á las 3 de la tarde	Nuboso.
Agua evaporada	
Ozono	
Lluvia	

Imp' de Francisco M. Zaporta.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA.

(Núm. 26).

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Enero por compra lores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuación)

(Núm. 42.)
Para proceder á la rectificación y refundición del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución de inmuebles cultivo y ganadería del próximo año económico de 1886 á 87. se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en el capital imponible presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 15 días, las relaciones de alta y baja acompañadas de los títulos de propiedad, y estampando en ellas un timbre movil de diez céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Navajun 7 de Enero de 1886.
—El Alcalde accidental, Sinfoniano Ruiz.

Anuncios particulares

CUENTAS MUNICIPALES Y AMILLARAMIENTOS.

Los agentes de negocios señores Mateo y Hermosilla, se encargan de la confección de las primeras y de recoger notas y contestar á los reparos que resulten; así como de cuantos trabajos se refieran á los segundos hasta ultimarlos.

Precios módicos en los trabajos.

San Blás, núm. 5, principal

EMILIO ALVARADO

MÉDICO-OCULISTA

Director de la Casa de Salud

DE

PALENCIA

permanecerá en Logroño desde

el 15 de Enero al 15 de

Febrero

Fonda del Cristo, de Andrés Sotelo.

AMILLARAMIENTOS.

En la redacción del «Boletín oficial» se hallan á disposición de los que las necesiten Declaraciones de riqueza rústica y urbana, servibles para rectificar la de los propietarios que así lo necesitan.—Precios reducidos.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas	Cénts.
2999	Esteban Perez	Santo Domingo.	Clero	Rustic	20	14	Enero.	1886	33	88
3000	Idem.	id.							25	13
3001	Idem.	id.							29	13
3002	Idem.	id.							3	50
3003	Idem.	id.							16	50
3005	Idem.	id.							56	37
3007	Idem.	id.							7	63
3008	Idem.	id.							24	87
3012	Idem.	id.							25	13
3014	Felipe Zuazo	id.							75	13
3015	Faustino Hernandez	Pedroso.							10	25
3016	Idem.	id.							25	13
3017	José Herce	id.							43	75
3018	Antonio Hernandez	Anguiano							37	75
3019	Pedro Villarreal	Pedroso.							26	88
3020	Lucio Velasco	id.							20	
3021	Idem.	id.							30	
3022	Eladio Sojo	Nájera.							23	50
3023	Matias Benito	Tricio.							26	37
3025	Antero Prior	Santo Domingo,							87	63
3026	Juan Tomás Ibañez	Tricio.							17	13
3027	Julian Jimenez	id.							12	13
3028	Idem.	id.							23	88
3029	Bernardino Uzuriaga	Uruñuela				15			43	62
3030	Idem.	id.							14	75
3031	Idem.	id.							14	13
3032	Idem.	id.							25	75
3033	Idem.	id.							4	75
3034	Nicanor Bartolomé	Huercanos							26	37
3035	Idem.	id.							7	75
3036	Julian Villarejo	Santo Domingo							27	63
3037	Idem.	id.							7	50
3038	Idem.	id.							200	13
3039	Idem.	id.							4	50
3040	Idem.	id.							16	25
3041	Idem.	id.							63	
3042	Idem.	id.							6	25
3043	Idem.	id.							11	25
3044	Idem.	id.							8	25
3045	Idem.	id.							87	87
3046	Julian Bartolomé	id.							10	13
3047	Saturio Barron	id.							2	50
3053	Antero Prior	id.							16	37
3054	Idem.	id.							12	62
3055	Idem.	id.				16			18	87
3057	Idem.	id.							20	
3060	Tomás Lazcano	id.							100	13
3061	Idem.	id.							50	
3062	Idem.	id.							51	37
3063	Idem.	id.							51	88
3064	Santiago Marin	Soto de Cameros.							126	50
3065	Julian Jimenez	Tricio.							75	
3066	Gregorio del Olmo	Santo Domingo							62	75
3067	Idem.	id.				17			51	37
3069	Eugenio Azofra	id.							125	
3070	Atanasio Villaverde	Pedroso							29	25
3071	Idem.	id.							10	50
3078	Fernando Lopez	Tormantos							75	
3079	Idem.	id.							26	37
3080	Luis Saez	Santo Domingo							26	50
3081	Idem.	id.				21			16	25
3082	Andrés Olarte	Bañares							25	25
3084	Pedro Menas	Santo Domingo							18	87
3085	Domingo Marin	id.							251	50
3091	Casimiro del Solar	id.							13	75
3092	Idem.	id.							12	50
3097	Idem.	id.							15	13
3099	Idem.	id.							15	
3102	Idem.	id.							6	50
3103	Idem.	id.							7	50
3104	Idem.	id.							44	

(Se continuará.)